

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

72**MADRID NÚMERO 46**

EDICTO

En el juicio verbal número 1.853 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 890

En Madrid, a 8 de noviembre de 2011.—Vistos por el ilustrísimo señor don Javier Sánchez Beltrán, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 46 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal seguidos al número 1.853 de 2009, en virtud de demanda interpuesta por el procurador don Vicente Ruigómez Muriedas, en representación de la mercantil “Hermosilla 43, Sociedad Anónima”, contra don Gonzalo Roca de Armas y doña Pilar Rodríguez Rodríguez, sobre desahucio por falta de pago de rentas, así como de reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Vicente Ruigómez Muriedas, en representación de la mercantil “Hermosilla 43, Sociedad Anónima”, contra don Gonzalo Roca de Armas y doña Pilar Rodríguez Rodríguez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 1 de abril de 2006 sobre la vivienda sita en la calle Hermosilla, número 43, segundo 1, Madrid, condenando a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a abonar a la parte actora la cantidad de 2.275,82 euros, con el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Gonzalo Roca de Armas y doña Pilar Rodríguez Rodríguez.

En Madrid, a 27 de enero de 2012.—El secretario (firmado).

(02/1.511/12)